

**Política de Conflicto de Intereses para miembros del Consejo Directivo y  
Asamblea General de CARE Perú (en adelante CARE)**

CONSIDERANDO QUE, la reputación de CARE en cuanto a honestidad, integridad y servicio es vital para lograr su exitoso desempeño; y

QUE, es importante para cada miembro del Consejo Directivo y/o Asociado(a) de CARE el conducirse de manera tal que no dañe la reputación de CARE como organización humanitaria responsable; y

QUE, el servicio que brindan los miembros del Consejo Directivo y Asociados puede verse imposibilitado por razones de dualidad de servicios y posible conflicto de intereses, en tanto los mismos podrán desarrollar labores para terceros; y

QUE, la dualidad de servicios o posible conflicto de intereses de los miembros del Consejo Directivo o Asociados puede ser controlada a través de la entrega de información<sup>1</sup> sobre estos posibles intereses y la abstención del voto sobre el asunto en particular o sobre un tema relacionado en donde se discuta sobre un posible conflicto de intereses; y

QUE, tal entrega de información no representa de ninguna manera una intención por parte de CARE de restringir las actividades de los miembros de su Consejo Directivo o Asociados; por el contrario, se busca asistirlos a contar con total libertad en busca de su mejor interés y el de CARE, comprometiéndose además CARE a tratar dicha información – a su vez - con total confidencialidad; y

Por lo tanto, se resuelve adoptar la presente política sobre posibles conflictos de intereses de los miembros del Consejo Directivo y/o Asociados para con CARE:

1. TODOS los miembros del Consejo Directivo y Asociados deberán escrupulosamente evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de CARE en cualquiera y todas las acciones que realicen, no debiendo realizar ni comprometerse en, u ocuparse o dedicarse o interesarse en (o pretender realizar dicha acción), ninguna actividad que de cualquier forma menoscabe, dificulte o perjudique las actividades, programas, proyectos u objetivos que desarrolle CARE, ni pretender de manera directa o indirecta cumplir órdenes de, ni realizar transacciones comerciales o negocios, o celebrar contratos con ninguna persona que pudieran afectar negativamente a CARE.

---

<sup>1</sup> A efectos de dicha entrega de información, si se tratase de información confidencial, el miembro del Consejo Directivo y/o Asociado correspondiente podrá entregar un resumen por escrito donde reporte la misma y los datos generales de ésta, donde se indique la razón por la cual podría existir un conflicto de intereses, responsabilizándose frente a CARE por la falta de información o por la información errónea o falsa que pudiera contener tal reporte.

2. TODA la información confidencial a la que tengan acceso los miembros del Consejo Directivo o Asociados de CARE deberá ser preservada como tal por los mismos; y
3. TODOS los miembros del Consejo Directivo y Asociados deberán escrupulosamente evitar el uso de cualquier información a la que tuvieran acceso de manera adversa a los intereses de CARE o su detrimento o perjuicio; y
4. EN caso que cualquier miembro del Consejo Directivo o Asociado tenga algún interés directo o indirecto, o esté relacionado con algún individuo u organización (excepto propiedad de menos del 5% de acciones en una que cotice en Bolsa) que pueda establecer negocios o tratar una transacción o contrato o negocio con CARE para la venta, compra, leasing o alquiler de propiedad, o emplear o brindar servicios personales; este miembro del Consejo Directivo o Asociado(a) deberá informar al Consejo Directivo de tal interés o relación al momento en que se lea la Agenda de la sesión que corresponda. Como punto previo de la sesión, los demás asociados o miembros del Consejo Directivo decidirán previamente (por mayoría simple) si el miembro del Consejo Directivo o Asociado en efecto mantiene un conflicto de intereses con CARE, debiendo el miembro del Consejo Directivo o Asociado que hubiera reportado el posible conflicto, durante el debate y decisión sobre el posible conflicto de intereses, ausentarse de la habitación. Si los demás miembros del Consejo Directivo o Asociados decidieran que en efecto el miembro del Consejo Directivo o Asociado en efecto mantiene un posible conflicto de intereses con CARE, éste deberá abstenerse de participar en todo debate, votación o decisión que pudiera involucrarlo en el conflicto de intereses con CARE, no pudiendo ejercer sus derechos ni de voz ni de voto. Las actas de las reuniones correspondientes deberán reflejar que la información fue presentada, que se determinó un posible conflicto de intereses y que la persona, ya sea miembro del Consejo Directivo o Asociado(a) se abstuvo de ejercer sus derechos de voz y voto; y
5. LOS requisitos mencionados anteriormente, sin embargo, no deberán ser interpretados como una limitación hacia algún miembro del Consejo Directivo o Asociado(a) de poder presentar su posición brevemente en relación al caso tratado, ni de responder preguntas pertinentes de otros miembros del Consejo Directivo o Asociados(as) de CARE, si el miembro del Consejo Directivo o Asociado(a) considera que su información personal puede ayudar a que los demás miembros del Consejo Directivo o Asociados adopten la mejor decisión para CARE; y
6. DE ser apropiado y necesario, una persona que no mantenga intereses directos o indirectos sobre el tema o un Comité podrá ser nombrado a fin de investigar alternativas a la transacción propuesta; y
7. LAS transacciones que pudieran originar un posible conflicto de intereses deberán ser aprobadas por el voto de la mayoría de los presentes sin considerar a los miembros del Consejo Directivo y/o Asociados (as) que reportaron el conflicto de intereses; y
8. CON el fin de eliminar cualquier posibilidad de conflicto sobre la realización de pagos u otros beneficios por parte de CARE hacia ciertos individuos (incluyendo trabajadores) involucrados en cualquier actividad de CARE, el Consejo Directivo o un Comité nominado por éste con personas que no tengan intereses sobre el particular, revisará entre otros, los criterios de aplicación para la determinación del monto y

procedencia de tales pagos o beneficios, y preparará las Actas que documenten ello, los argumentos considerados y las decisiones alcanzadas; y

9. Los miembros del Consejo Directivo y/o Asociados que ocupen algún cargo en el Gobierno y que por razón de sus funciones consideren que pudiera existir algún conflicto de intereses con su condición de miembro del Consejo Directivo y/o Asociado de CARE, deberán solicitar su renuncia o licencia temporal.

SE resuelve asimismo, que una copia de este documento sea entregada a cada miembro del Consejo Directivo o Asociado(a) de CARE y miembros de Comités con poderes otorgados por el Consejo Directivo que se encuentren brindando servicios a CARE en la actualidad o que puedan relacionarse con CARE. Cada una de estas personas deberá suscribir una declaración anual indicando haber recibido una copia de la política de conflicto de intereses, haber leído y entendido la política y estar de acuerdo con su cumplimiento. Esta política podrá ser revisada y/o modificada por CARE.